Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSÉ ALEJANDRO DEL CASTILLO FLÓREZ y OTRA
DEMANDADO : MARTHA LUCÍA DEL CASTILLO FLÓREZ y OTROS
RADICADO : 2015-00151

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de julio de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

I. No se repone la negativa de dar curso a la apelación formulada en contra del auto de fecha 1º de junio de 2018, ya que lo allí decr5etado no se encuentra enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procede a fijar la hora de las 8:00 a.m. del día 3 del mes de agosto del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de exhumación de los restos mortales del señor JOSÉ DELIO PERALTA ACUÑA, los cuales reposan en el Cementerio Jardines del Llano. Comuníquese esta determinación al cementerio referido y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

Una vez realizada la diligencia de exhumación se procederá a fijar fecha y hora para la toma de ADN de las demás personas interesadas.

II. Como quiera que no se repuso el auto de fecha 1 de junio de 2018 y no se concedió la apelación, se **CONCEDE** el recurso de QUEJA interpuesta en contra del auto de fecha 1 de junio de 2018.

En consecuencia, tal como lo indica el artículo 352 del Código General del Proceso, remítase a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este distrito judicial, copia de los folios 2 a 10, 12 a 28, 35, 45 a 61, 122, 127 a 132, 135 a 143, 145 a 167, incluida esta providencia.

La recurrente deberá cancelar las expensas necesarias para la expedición de las copias antes señaladas, en el término de cinco (5) días, so pena de que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 52 del 16 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria